



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 000651 /2025.

Rocha, **26 MAR 2025**

VISTO: el actual proceso de Revisión Parcial del “PLAN LOCAL LAGUNAS COSTERAS”, DECRETO DEPARTAMENTAL Nº1/11 del 1 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que es competencia de los Gobiernos Departamentales la elaboración, aprobación y revisión de los Planes Locales de Ordenamiento Territorial;

II) que el Avance del documento de Revisión de Plan Local de Ordenamiento Territorial “PLAN LOCAL LAGUNAS COSTERAS”, ha cumplido con la Puesta de Manifiesto, en concordancia con la Resolución del Ejecutivo Departamental Nº2449/2024 de fecha 29 de agosto de 2024;

III) que la divulgación pública de tal Avance fue realizada a través de diversos medios de difusión;

IV) que se han recibido diversos aportes y opiniones favorables provenientes de la academia y de la sociedad civil;

V) que corresponde transitar y cerrar las correspondientes fases del presente proceso de Ordenamiento Territorial, según lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nº18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, y las buenas prácticas del Gobierno Departamental;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA RESUELVE

1º) Proceder a la Aprobación Previa del Avance de la Revisión Parcial Local de Ordenamiento Territorial “PLAN LOCAL LAGUNAS COSTERAS”.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2º) Convocar a la Audiencia Pública en el marco de la Revisión Parcial del citado Plan Local de Ordenamiento Territorial para el día 9 de abril de 2025 a la hora 10:30, en la UNITEC sita en la calle 19 de Abril y Paseo Dagoberto Vaz Mendoza de la ciudad de Rocha, invitándose a su concurrencia a los vecinos y a otros actores sociales interesados a título institucional o individual.

3º) Encomendar a la Oficina de Comunicación de esta Intendencia la divulgación de la Convocatoria a la Audiencia Pública, invitándose al responsable de su elaboración técnica a la presentación del correspondiente Proyecto y de su Informe Ambiental Estratégico, en concordancia con el artículo 7 del Decreto N°221/2009.

4º) Requerir informes a las instituciones públicas, entes y servicios descentralizados que correspondan, respecto a las eventuales incidencias territoriales de lo recomendado en el Proyecto de Revisión Parcial del Plan Local de Ordenamiento Territorial "PLAN LOCAL LAGUNAS COSTERAS" en su perímetro de aplicación:

Tal solicitud se realizará en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 18308.

5º) Encomendar a la Oficina de Ordenamiento Territorial de esta Intendencia que:

- a) Proceda a las solicitudes anteriores
- b) Continúe recibiendo y analizando las consultas y observaciones que emerjan en el presente proceso de elaboración consultiva y abierta de revisión parcial de este Instrumento de Ordenamiento Territorial.

6º) Agradecer la colaboración recibida hasta el presente por parte de los principales actores civiles y públicos que han participado en este proceso de planeamiento.

7º) Dar la más amplia difusión a la presente Resolución.

8º) Oficiarse a DINAECA y DINOT notificándolos de la fecha y lugar de la audiencia pública.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

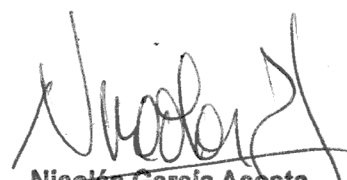
9º) Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, en un diario local y en la página web de la Intendencia.

10º) Regístrese y cúmplase.

FRL/jos



Valentín Martínez
Secretario General
I.D.R.



Nicolás García Acosta
Intendente Departamental
de Rocha